



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 624 2025

*"Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica, se aprueban los estatutos y se inscriben los dignatarios de la **"FUNDACION EXPLORER KIDS CLUB"** y se dictan otras disposiciones."*

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por los Decretos 1529 de 1990 y

CONSIDERANDO:

Que la señora **CLAUDIA PATRICIA LOZANO CASTILLO**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 32.909.425, en su condición de Presidente, Directora Ejecutiva y Representante Legal de la **FUNDACION EXPLORER KIDS CLUB**, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en Cartagena de Indias, ha solicitado mediante radicado EXT-BOL-24-050061 del 12 de septiembre de 2024, el reconocimiento de Personería Jurídica, la aprobación de sus Estatutos e Inscripción de sus Dignatarios de la entidad que representa, de conformidad con el Acta de Asamblea de Constitución de fecha 10 de septiembre de 2024.

Que la Secretaria de Educación de Bolívar emitió concepto favorable mediante GOBOL-25-006813 de fecha 14 de febrero de 2025, suscrito por la Directora Técnica Inspección, Vigilancia y Control, por ajustarse a lo establecido por las normas vigentes para tal fin, en especial a los exigidos por los artículos 28, 29, 30, 31 del decreto 525 de 1990.

Que revisados los estatutos de la Fundación, el artículo 30, establece que la Junta Directiva será elegida por la Asamblea General, y esta conformada por seis (6) asociados activos, quienes ocuparan los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y 2 Vocales y de acuerdo a los artículos 35, 36, 37, 38, 39 y 40 sus periodos son de cuatro (4) años.

Que el artículo 41 de sus estatutos establece que la Fundación tendrá un Director Ejecutivo y/o Rector y que tendrá un periodo de cinco (5) años.

el artículo 42 de los estatutos de la Fundación, establece que el Director Ejecutivo (y/o Rector), es el Representante Legal de la Fundación y que a su vez el Director Ejecutivo, es el Rector de la Fundación.

Que el artículo 47 de los estatutos establece que la Corporación tendrá un Revisor Fiscal, para un periodo de un (1) año.

Que, realizada la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a los estatutos que rigen la entidad, a las normas vigentes, especialmente a los Decretos 1529 de 1990, 525 de 1990, y demás que modifican, adicionan o complementan la materia; por lo que se ordenará aprobar el estatuto e inscribir a los miembros de la Junta Directiva y el Fiscal, para el presente periodo estatutario, que rige desde el 18 de noviembre de 2024 al 17 de noviembre de 2028..

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para el Reconocimiento de Personería Jurídica, entre los cuales se encuentra el acta de asamblea general de constitución, estatutos de la Entidad contenidos en 65 artículos y 28 folios debidamente refrendados, identificaciones, aceptaciones de cargo y estampilla exigida por el estatuto de rentas Departamental.

Que por las consideraciones anteriores,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase Personería Jurídica y apruébese los estatutos de la entidad denominada **FUNDACION EXPLORER KIDS CLUB**, con domicilio en Cartagena de Indias, de conformidad con Acta de Asamblea de Constitución de fecha 10 de septiembre de 2024 y de acuerdo con la parte considerativa del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la inscripción de los dignatarios de la **FUNDACION EXPLORER KIDS CLUB**, así: la Junta Directiva, para periodo de 4 años comprendido del 10 de septiembre de 2024, al 9 de septiembre de 2028, al Director Ejecutivo y Representante Legal, para periodo estatutario de 5 años, comprendido del 10 de septiembre de 2024 al 9 de septiembre de 2029 y el Revisor Fiscal para periodo de 1 año comprendido del 10 de septiembre de 2024 al 9 de septiembre de 2025, de conformidad con el Acta de //



DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 624 2025

"Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica, se aprueban los estatutos y se inscriben los dignatarios de la "FUNDACION EXPLORER KIDS CLUB" y se dictan otras disposiciones."

Asamblea General de Constitución de fecha Constitución de fecha 10 de septiembre de 2024 y los estatutos, el cual inició el 10 de septiembre de 2024, así:

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
Presidente	CLAUDIA PATRICIA LOZANO CASTILLO	32.909.425
Vicepresidenta	INGRID PAOLA LOZANO CASTILLO	1.143.343.789
Secretaria	DAICY DEL CARMEN CASTILLO MARMOLEJO	33.055.094
Tesorero	JUAN DE DIOS CAMACHO RODRIGUEZ	73.095.768
Vocal	ALVARO JOSE ZAMORA NARVAEZ	15.022.240
Vocal	JORGE LUIS CAMACHO RODRIGUEZ	73.079.151

DIRECTOR EJECUTIVO

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
Director Ejecutivo y Representante Legal	CLAUDIA PATRICIA LOZANO CASTILLO	32.909.425

ORGANO DE CONTROL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
Revisor Fiscal	IVAN JOSE GRANDETT QUINTANA	9.293.788 101295-T

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra esta procede el recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del mismo Código, recurso que podrá interponerse ante el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

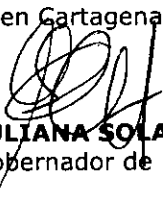
ARTÍCULO CUARTO: La entidad se encuentra obligada a registrar ante la Secretaria Jurídica de la Gobernación de Bolívar los Libros de Actas de Asamblea, Órgano de Administración y libros de afiliados y presentar a estudio y consideración los proyectos de presupuesto y los balances de cada ejercicio, con arreglo a las normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

11 de marzo 2025


JULIANA SOLANO CHAR
Gobernador de Bolívar (E)


RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA
Secretario Jurídico

Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen-Directora de Conceptos y Actos Administrativos
Revisó: Dra. Yamile Anaya Morales – P.E. Secretaria Jurídica
Proyectó y Elaboró: Jorge A. Díaz Gutierrez-P.U. Secretaria Jurídica